



GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1357 /

MAT: Autoriza caravana vehicular, en el marco de LEY 18.700.-

CHILLAN, 17 NOV. 2009

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por Sr. Victor Benavente Fonseca, Coordinador Distrito 41 de la Campaña Presidencial Candidato Eduardo Frei Ruiz Tagle, en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado en Ley Orgánica 18.700 de votaciones populares y escrutinios, para efectuar una caravana de vehículos, el día 17.11.2009, en horario de 18.00 a 21:00 Hrs, en las siguientes poblaciones de la comuna de Chillán:

SALIDA: Desde Cancha Población Purén I, Pasaje Sur, Cristóbal Colón, Pasaje 3 Oriente, Central, Obrian, Pilcomayo, Vicuña Makena, Colón, Patricio Linch, Almirante La Torre, Vicuña Makena, Esmeralda, Obrian, Avenida Inglaterra, finalizando en calle Central con Avenida Argentina.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) Autorízase la realización de la actividad solicitada , en las condiciones requeridas.

2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.

3) En cuanto al resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la caravana, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impidan el flujo normal de vehículos, y que respete la normativa del tránsito en general.

4) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Chillán, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-



Claavedra
CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
ASESORA JURÍDICA

IGNACIO MARÍN CORREA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE

Distribución: